



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín L.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 206 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 JUN 2012

**VISTOS:**

El Contrato N° 017-2012-MDCGAL de fecha 27 de marzo de 2012; el Informe N° 098-2012-CDAT-RO-GDUIT/MDCGAL-T de fecha 23 de mayo del 2012; el Informe N° 1217-2012-DVC-SGIO-GDUIT/MDCGAL de fecha 24 de mayo del 2012; el Informe N° 001-2012-GGV-SGL/MDCGAL de fecha 05 de junio del 2012; el Informe N° 1051-2012-WBBMF/SGL-MDCGAL de fecha 08 de junio del 2012; Proveído Administrativo de la Gerencia de Administración de fecha 11 de junio de 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 27 de marzo del 2012 se suscribió el Contrato por Procesos N° 017-2012-MDCGAL proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2012-MDCGAL con la Empresa CORPORACION HELEO S.A.C., con el objeto de la ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP para la Obra "Construcción de Veredas y Bermas en la Junta Vecinal la Floresta-DCGAL" por la cantidad de 4,145 bolsas, resultando el monto de S/. 82,650.00 (Ochenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 098-2012-CDAT-RO-GDUIT/MDCGAL-T el Ing. Cosme D. Alarcón Tapia – Residente de Obra comunica que debido a la reducción de metrados en la ejecución de la presente obra, se requiere dar conformidad sólo de la cantidad recepcionada mediante las pecosas N° 676 y 910 correspondiente a 3,600 bolsas de cemento lo cual hace un monto total de S/. 71,782.87 (Setenta y un mil setecientos ochenta y dos con 87/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 1217-2012-DVC-SGIO-GDUIT/MDCGAL el Ing. Darío Valencia Candía – Sub Gerente de Ingeniería y Obra sugiere que la reducción solicitada en el Proceso de Selección AMC N° 015-2012/MDCGAL sea derivada a la Sub Gerencia de Logística, para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 1051-2012-WBBMF/SGL-MDCGAL el Sub Gerente de Logística señala que es procedente atender la solicitud de Reducción de la prestación, debiendo evaluarse y emitirse el acto resolutorio para la emisión de la Adenda correspondiente.

Que, según el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. 1017, estipula "excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, podría ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**

Que, según el párrafo segundo del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF estipula para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer "**la reducción de las prestaciones hasta el límite de veinticinco por ciento (25%), del monto del contrato original**", en este caso, el contratista aumentara o reducirá de forma proporcional garantías que hubiere otorgado, respectivamente.

Que, en el presente caso procede la reducción de prestaciones de servicio hasta por el 25% del monto del contrato original conforme lo establece el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 174° de su Reglamento y teniendo en cuenta que la reducción es por el 13.148 % encontrándose dentro de los parámetros permisibles por Ley , procede la reducción para lo cual se requiere la emisión del acto



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín L.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 206 -2012-MDCGAL**

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 JUN 2012

resolutivo para su aprobación consecuentemente se debe realizar una Adenda al Contrato N° 017-2012-MDCGAL, en la que se debe modificar las clausulas referentes al monto del contrato, inicio y culminación de la prestación.

Por lo que de conformidad con lo establecido por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –; y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2011-MDCGAL y Resolución de Alcaldía N° 301-2011-MDCGAL; y con visación de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la REDUCCION de prestación de servicios al Contrato N° 017-2012-MDCGAL, hasta por el 13.148% que equivale a S/. 10,867.13 (Diez mil ochocientos sesenta y siete con 13/100 nuevos soles) sobre ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP para la Obra "Construcción de Veredas y Bermas en la Junta Vecinal la Floresta-DCGAL", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la elaboración de la Adenda al Contrato N° Contrato N° 017-2012-MDCGAL, en la que debe modificarse las clausulas cuarta y sétima referida al monto del contrato e inicio y culminación del la prestación, precisándose que el monto del contrato es por S/. 71,782.87 (Setenta y un mil setecientos ochenta y dos con 87/00 nuevos soles) correspondiente a la cantidad de 3,600 bolsas de cemento y el plazo hasta la conformidad otorgada por el área usuaria.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad y al Contratista (Corporación Heleo S.A.C).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

- C.c.
- Archivo
- GM
- GAL
- GA
- GDUIT
- INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDIA  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE

